Judicial y fiscal a de aver los quatro mil ducados que la ciudad
desta determino para el mes de setiembre venidero de los oyo
medio del señor don Matias y parezer que cerca dello
se a visto en el ayuntamiento del L.do don Ber.do de Salaz.a
y Cuniga fiscal a quien se cometio el negocio se hagan
notorios [illegible] a cuyo cargo esta la paga
dellos y assimismo a Pedro Bautista [illegible] que es la pers.a
[illegible] presente el [illegible] del dicho don Sebastian para que
se sepa de quien y a que tiempo los a de cobrar

Viose un auto del contador Pedro de Leguizamo juez
de comision de quinze de março deste año en que se trata
que de los un cuento y setenta y un mil mrs que se pre-
tendieron pagar en moneda antigua de la arrenda[illegible]
que no obstante la contradicion y apelacion desta
Del millon — ciudad se pretendio [illegible] de las [illegible] del servicio
de dos [illegible] sin guardar las condiciones
del dicho servicio se hagan buenos las [illegible] y [illegible] un
p.a — [illegible] y baxeles de la dicha [illegible]
moneda [illegible] por el [illegible] a cuyo cargo
p.a — esta la cobrança del uno por ciento de la [illegible]
la ciudad pague dentro de [illegible] dias los cumplimentos
y dies mil mrs segun como [illegible] dicho auto [illegible]
tiene [illegible] parece ser ante Diego Lopez [illegible]
[illegible] del comun [illegible] y la ciudad aviendo
tratado y conferido cerca dello cometio
el negocio a los señores [illegible]
de [illegible] y [illegible] regidores
para que [illegible] en la corte y donde
mas convenga [illegible] diligencias
necessarias [illegible]
con parecer de los abogados [illegible] razon
no se pretenda [illegible] contra la ciudad [illegible]
[illegible] comision [illegible] forma [illegible] libraren [illegible]